

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- 382** *Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Mos, para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de la nueva senda fluvial del río Louro desde el camino de Lagoal, parroquia de Louredo, término municipal de Mos (Pontevedra).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Mos para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de la nueva senda fluvial del río Louro desde el camino de Lagoal, parroquia de Louredo. Término municipal de Mos (Pontevedra), otorgada el 27 de noviembre de 2019, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 18 de diciembre de 2019.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Mos para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de la nueva senda fluvial del río Louro desde el camino de Lagoal, parroquia de Louredo. Término municipal de Mos (Pontevedra)

En Ourense, a 27 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente [Orden APM/484/2018, de 8 de mayo (BOE del 11)], en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Nidia María Arévalo Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mos, nombrada por Pleno extraordinario el 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 15 de enero de 2018 (BOE número 22, del 25), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Mos para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto titulado «Nueva senda fluvial del río Louro desde el camino de Lagoal, en la parroquia de Louredo, término municipal de Mos (Pontevedra)», con el objetivo de mejorar y ampliar la ruta fluvial del río Louro, con criterios ambientales y de accesibilidad y de poner en valor el patrimonio natural del propio río y el patrimonio cultural, los molinos, existentes.

II. Que en el citado Convenio se preveía la ejecución de las actuaciones durante las anualidades 2018 y 2019 y se establecía como una de las obligaciones del ayuntamiento de Mos la puesta a disposición del organismo de cuenca de los terrenos necesarios para la realización de las obras.

III. Que el Ayuntamiento de Mos ha puesto en conocimiento de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., que el expediente de expropiación necesario para cumplir con la antedicha obligación aún no ha concluido por lo que ha solicitado al organismo de cuenca la ampliación de plazo para la realización de la actuación.

IV. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

V. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VI. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del referenciado Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

VII. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio así como prorrogar la vigencia del Convenio.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda de prórroga y modificación.*

El objeto de esta adenda es acordar la prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Mos para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto titulado «Nueva senda fluvial del río Louro desde el camino de Lagoal, en la parroquia de Louredo, término municipal de Mos», otorgado en fecha 15 de enero de 2018.

Asimismo, se modifican las anualidades inicialmente establecidas en el Convenio sin modificar el importe total de la actuación ni los compromisos de financiación establecidos.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se ha procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula quinta, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga dentro de los límites temporales establecidos en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Modificación del anexo I.*

Se modifica el anexo I, Anualidades, que queda establecido del siguiente modo:

«Administración	2019	2020	2021	Total
CHMS, O.A.	0,00 €	100.000,00 €	5.000,00 €	105.000,00 €
Ayuntamiento de Mos.	0,00 €	100.000,00 €	5.000,00 €	105.000,00 €
Total.	0,00 €	200.000,00 €	10.000,00 €	210.000,00 €»

Cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente adenda resultará eficaz tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha anteriormente indicados.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Mos, Nidia María Arévalo Gómez.